

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ORDEN de 1 de junio de 2016, por la que se convocan los XXXI Premios Andalucía de Periodismo, correspondiente al año 2016.

Mediante la Orden de 14 de julio de 2014, se aprobaron las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de los Premios Andalucía de Periodismo. Con estos premios se quiere fomentar el tratamiento en los medios de comunicación de los temas referidos a Andalucía y contribuir a la difusión de los aspectos sociales, económicos y culturales de la Comunidad Autónoma y el conocimiento de su Estatuto de Autonomía.

En este sentido mediante la presente Orden se procede a convocar los Premios Andalucía de Periodismo en su XXXI edición.

Por tanto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.e) de la Orden de 14 de julio de 2014, en relación con el artículo 1 del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local.

D I S P O N G O

Artículo 1. Convocatoria y modalidades de los Premios Andalucía de Periodismo.

1. Se convocan la XXXI edición de los Premios Andalucía de Periodismo, correspondientes al ejercicio de 2016.
2. Las modalidades convocadas son las indicadas en el artículo 3.1 de la Orden de 14 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de los Premios Andalucía de Periodismo, y se efectúa la convocatoria de 2014 (BOJA núm. 141, de 22 de julio de 2014).

Artículo 2. Régimen Jurídico.

La presente convocatoria se registrará por lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 14 de julio de 2014. Igualmente se registrará, en lo que le sea aplicable por la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016 y concretamente lo dispuesto en su artículo 29.4.

Artículo 3. Periodo de solicitud. Forma y lugar de presentación.

1. El periodo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 1 al 30 de julio 2016, ambos inclusive.
2. Los interesados en participar en estos premios deberán dirigir las solicitudes a la Consejería de la Presidencia y Administración Local, Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno, en la Avenida de Roma, s/n (Palacio de San Telmo); 41013, Sevilla. Los trabajos se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería, sito en el domicilio citado.
3. Sin perjuicio de lo anterior, la documentación puede presentarse también en otros Registros, de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 82 a 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
4. Los trabajos podrán presentarse también de modo telemático, de conformidad con la Orden de la Consejería de la Presidencia de 28 de diciembre de 2007, por la que se regula la tramitación telemática de las solicitudes en los procedimientos administrativos de subvenciones y ayudas de la Consejería (BOJA núm. 10, de 15 de enero de 2008).
5. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura como Anexo, que estará disponible en soporte papel y en la página web de la Consejería de la Presidencia y Administración Local (<http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciayadministracionlocal.html>). La solicitud se acompañará de la identidad de los participantes y de la documentación exigible para cada modalidad.
6. La presentación de la solicitud conlleva la autorización a la Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno para recabar las certificaciones o la remisión de datos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería competente en materia de Hacienda.

Artículo 4. Cuantía de los premios, imputación presupuestaria y fiscalización previa.

1. Los premios Andalucía de Periodismo estarán dotados para cada una de las modalidades a que se refiere el artículo 1.2 de la presente Orden, en la cuantía de 6.000 euros; ello sin perjuicio de que se puedan otorgar las menciones especiales que se indican en el artículo 3.3 de la Orden de 14 de julio de 2014.

2. La dotación económica de los Premios asciende para esta convocatoria a 30.000 euros. Los pagos se imputarán a la partida presupuestaria G/12D/480.01/00 del estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2016.

3. Si el beneficiario tuviera la consideración de empresa de acuerdo con la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 3 de julio de 2012, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos, la Consejería de la Presidencia y Administración Local, con anterioridad a la realización de la propuesta de resolución a que se refiere el artículo 11 de la Orden de 14 de julio de 2014, se realizará la modificación presupuestaria correspondiente para la correcta imputación del crédito presupuestario.

4. El gasto que genere la concesión de los premios está sometido a fiscalización previa. Igualmente, la concesión de los premios estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 5. Participantes.

Solo pueden tenerse en cuenta los trabajos que se hayan publicado durante el año 2015 y que reúnan los requisitos que se establecen en el artículo 4, apartados 3 y 4, de la Orden de 14 de julio de 2014.

Los participantes que reuniendo los requisitos del artículo 4.1 de la Orden de 14 de julio de 2014, deberán presentar en función de la modalidad a la que opten y de las características de los mismos, la documentación y demás documentos que se establecen en el artículo 5 de la referida Orden.

Artículo 6. Instrucción, jurado y resolución.

Los actos de instrucción del procedimiento corresponden a la Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno. Igualmente corresponde a la persona titular de este centro directivo el nombramiento de las cinco personas que completan la composición del jurado, de acuerdo con los criterios que establece el artículo 9.1 de la Orden de 14 de julio de 2014.

La resolución motivada de concesión de los premios corresponde al Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Aplicación de la Orden de 14 de julio de 2014.

A la presente convocatoria, en todos aquellos aspectos no contemplados expresamente en esta Orden, le será de aplicación la Orden de 14 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de los Premios Andalucía de Periodismo, y se efectúa la convocatoria de 2014.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 2016

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD**PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PREMIO ANDALUCÍA DE PERIODISMO**MODALIDAD: ☐ Prensa ☐ Fotografía ☐ Radio ☐ Televisión ☐ Internet

EDICIÓN: AÑO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL
☐ PERSONA FÍSICA ☐ PERSONA JURÍDICA ☐ EQUIPO DE TRABAJO	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/REPRESENTANTE EQUIPO DE TRABAJO (1):	
DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	LETRA:
NÚMERO:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:
PAÍS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
DNI/NIF/NIE:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	LETRA:
NÚMERO:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:
PAÍS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	

(1) En este supuesto se supone que ostenta la representación del equipo autor del trabajo la persona firmante de la solicitud.

2	DATOS DEL TRABAJO
TÍTULO DEL TRABAJO:	
MEDIO Y PROGRAMA, EN SU CASO, DONDE SE HA PUBLICADO O EMITIDO EL TRABAJO:	
FECHA DE EMISIÓN O PUBLICACIÓN:	

3	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
☐ Trabajo presentando en la forma establecida en el artículo 5º de la orden, en función de la modalidad en la que participa. (1)	
☐ Currículum profesional.	
☐ Certificados que procedan según modalidad, reflejados en el artículo 5 de la orden.	

(1) La solicitud presentada de forma telemática deberá ir acompañada de la documentación establecida para cada modalidad. La documentación que no pueda ser aportada por medios electrónicos con la solicitud telemática se deberá presentar en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
☐ NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	



002194/1D

00093432

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO

5 DATOS BANCARIOSIBAN:

E	S		
---	---	--	--

 /

--	--	--	--

 /

--	--	--	--

 /

--	--	--	--

 /

--	--	--	--

 /

--	--	--	--

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal:

--	--	--	--

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que:

- ☐ Los trabajos presentados son originales, publicados en Prensa, Internet o emitidos en Radio o Televisión, a lo largo del año natural anterior al de su convocatoria.
- ☐ A los efectos de lo establecido en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ninguno de los participantes se encuentra incurso en alguna de las circunstancias que impiden la obtención de la condición de beneficiario, a las que se refiere el apartado 2 del citado artículo.
- ☐ Los trabajos no se han presentado a otros premios anteriormente.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos en la Orden de regulación y **SOLICITA** sea admitido el trabajo presentado para su participación en la edición de los Premios Andalucía de Periodismo.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.:

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia y Administración Local le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero denominado "Ayudas a los medios de comunicación, creado por Orden de 2 de marzo de 2004". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Oficina del Portavoz de Gobierno de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, sita en Palacio de San Telmo. Avda. de Roma, s/n. 41071 - SEVILLA.

002194/1D

00093432